

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.: REGULARIZA NUEVA FECHA
CRONOGRAMA FONDO CONCURSABLE DE
CULTURA Y FONDO CONCURSABLE DE
DEPORTES Y PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO,
AÑO 2013, GOBIERNO REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA.

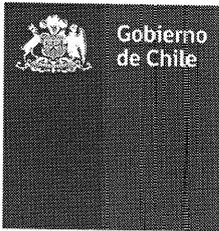
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3024 /

TEMUCO, 25 NOV. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Partida 05 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su Glosa 02, punto 2.1, común para todos los programas 02 de los Gobierno Regionales y programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
3. La Resolución Exenta N° 1822 de fecha 23.07.2013, que aprueba el Instructivo Fondo Concursable de Cultura y Fondo Concursable de Deportes y Programa Elige Vivir Sano, año 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía.
4. El Decreto Supremo N° 734 de fecha 03.06.2013, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del Gobierno Regional de La Araucanía, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 05.07.2013.
5. Resolución exenta N° 2293 de fecha 09.09. 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que modifica resolución exenta N° 2023, de fecha 14.08-13, del Gobierno Regional de La Araucanía.
6. Resolución exenta N° 2294 de fecha 09.09.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que modifica resolución exenta N° 1822, de fecha 23.07.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía.
7. Resolución exenta N° 2623 de fecha 14.10.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que modifica cronograma fondo Concursable de Cultura y fondo Concursable de Deportes y programa Elige Vivir Sano, año 2013, Gobierno Regional de la Araucanía, del Gobierno Regional de La Araucanía.
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA
N° 3024
2013

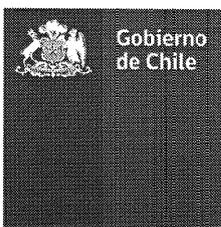


10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; y
11. La Ley N° 18.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.641 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013, en la partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Glosa 02, punto 2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobierno Regionales, autoriza que hasta el 2% del total de los recursos correspondientes a cada gobierno regional, pueda ser destinado a subvencionar actividades de carácter **cultural**. Asimismo, autoriza asignar hasta un 2% del total del F.N.D.R., para financiar actividades de carácter **deportivo** y del **Programa Elige Vivir Sano**, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
2. Que, conforme a la misma Glosa, la asignación de estos recursos a actividades específicas, debe efectuarse en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional deberá disponer de los instructivos que se considere necesarios mediante acto administrativo, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas.
3. Que, en cumplimiento de lo expuesto precedentemente, se elaboró un instructivo para los fondos concursables destinados a actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, el cual fue aprobado por Resolución Exenta del VISTOS 3°.
4. Que, en consecuencia se realizó la Convocatoria para la presentación de las postulaciones a estos fondos concursables y conforme a lo establecido en el punto N° 4, del Título VII, del Instructivo ya referido, se publicaron en la página web los montos asignados para cada concurso y el cronograma respectivo el cual fue modificado Resolución exenta N° 2293 de fecha 09 de septiembre de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que modifico a su vez la resolución exenta N° 2023, de fecha 14.08.13, del Gobierno Regional de La Araucanía.
5. Que en atención al gran número de postulaciones recibidas, las cuales requieren forzosamente un plazo superior al publicado para su respectiva revisión que permita realizar un completo análisis técnico de los proyectos admisibles, situación que ha provocado en los hechos una extensión del plazo de revisión técnica de los proyectos más allá del plazo publicado en el respectivo cronograma y con el objeto de regularizar administrativamente las fechas establecidas para el procedimiento de revisión técnica de los proyectos declarados admisibles que





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

tienda a proteger los derechos de terceros y provocar efectos favorables a los postulantes al fondo Concursable

6. Que, en mérito de lo anterior, es necesario regularizar administrativamente la prórroga de los plazos que en los hechos se produjo, tal como lo ordena la ley modificando el instructivo y especificando en el cronograma los nuevos plazos.

7. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, estableciéndose así la retroactividad de los citados actos como una habilitación legal para regularizar una situación ya consolidada y a primera vista, contrario a los principios generales que rigen los Actos de la Administración del Estado en virtud de la presentación de un interés superior en el caso específico y de aplicación excepcional, estricta, casuista y fundamentada.

8. Que la Administración debe velar por el pleno respeto de los derechos de las personas, en especial de los postulantes al fondo, derechos que se verían conculcados si se cumpliera al pie de la letra el cronograma del Instructivo publicado, ya que se vería impedida la admisión de la revisión técnica de todos y cada uno de los proyectos declarados admisibles.

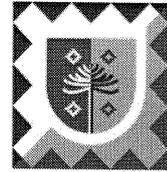
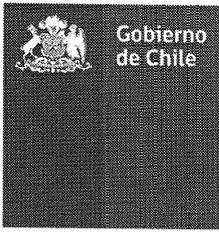
9. Que la dictación de la presente resolución sólo regulariza y afina el procedimiento administrativo correspondiente a la revisión técnica de los Proyectos el cual se extiende al día 25 de noviembre del 2013.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** el cronograma del concurso, conforme a lo establecido en el punto N° 4 del Título VII del Instructivo que rige la convocatoria y a lo argumentado en los considerandos anteriormente descritos, quedando el cronograma correspondiente al **FONDO CULTURA Y FONDO CONCURSABLE DE DEPORTES Y PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO, AÑO 2013, GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, extendiéndose con ello el periodo de la revisión técnica de los Proyectos hasta el día 25 de noviembre del 2013, quedando en definitiva el cronograma de la siguiente manera:

ETAPA	PLAZO
Fecha de Publicación	16 de agosto de 2013
Recepción Postulaciones vía web www.gorearaucaania.cl o www.laaraucaania.cl	16 de agosto al 25 de septiembre 2013
Recepción Postulaciones vía papel en oficina partes Gobierno Regional	16 de agosto al 23 septiembre 2013 (14:00 hrs.)





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

Consultas y Aclaraciones	16 de agosto al 30 de agosto de 2013
Respuestas consultas y aclaraciones	16 de agosto al 03 de septiembre 2013
Sistematización Oficina de Partes	26 de septiembre de 2013
Declaración de Admisibilidad	27 de septiembre al 16 Octubre de 2013
Apelación	17 de octubre al 18 de octubre de 2013
Resolución Apelación y publicación	21 de octubre al 22 de octubre de 2013
Evaluación Técnica	23 de octubre al 25 de noviembre de 2013
Mensaje del Ejecutivo	26 de noviembre de 2013
Decisión del Consejo Regional	29 de noviembre de 2013
Publicación de Resultados	29 de noviembre de 2013

2.- **ENCÁRGUESE** a la División de Planificación y Desarrollo Regional, la supervisión del proceso de avisaje, publicación de la presente **REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA** y el cumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos en el Instructivo ya referido, sin perjuicio de las funciones que correspondan a las demás divisiones.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/PEG/AAT/RSA/FIC/ASP

Distribución:

- Jefe División de Administración y Finanzas.
- Jefe División y Planificación Desarrollo Regional.
- Jefe de División de Análisis y Control de Gestión.
- Jefe Departamento de Auditoría Interna.
- Jefe Departamento Jurídico.
- Archivo.

